



**#EsLoJusto**

## ¿POR QUÉ SE LANZÓ LA CAMPAÑA #ESLOJUSTO?

**ONU México** lanzó la campaña **#ESLOJUSTO** con el objetivo de concientizar a las personas empleadoras sobre los derechos de las trabajadoras del hogar y posicionar el trabajo del hogar como un trabajo digno.

## ¿TAMBIÉN HAY HOMBRES TRABAJADORES DEL HOGAR? ¿POR QUÉ SÓLO SE ENFOCA EN MUJERES LA CAMPAÑA?

La campaña **#ESLOJUSTO** se enfoca en mujeres dado que el trabajo doméstico remunerado está feminizado: lo desempeñan las mujeres en mayor proporción, ya que, en México, aunque existen más de 2.2 millones de personas trabajadoras del hogar de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 89% son mujeres, es decir, 1.94 millones. El trabajo doméstico y de cuidados, remunerado y no remunerado, es central para el funcionamiento de los hogares, la economía y la sociedad. No obstante, el 97% de las trabajadoras del hogar en México labora en condición de informalidad.

## ¿CÓMO SE DESARROLLARON LOS MATERIALES DE LA CAMPAÑA #ESLOJUSTO ?

La campaña es parte de una iniciativa más amplia de Naciones Unidas en México, el proyecto Cerrando Brechas: Protección Social para las mujeres en México. Para su realización se estableció un mecanismo para probar la efectividad de los materiales que forman parte de la campaña con el público objetivo: una serie de grupos focales en los que se presentó el video, los materiales gráficos y el sitio web, con el objetivo de conocer sus reacciones y comentarios. Es importante mencionar que, antes de desarrollar la campaña, ya se habían realizado una serie de entrevistas con personas empleadoras, así como con trabajadoras del hogar para obtener información que ayudara en la construcción de la campaña **#EsLoJusto**. Diversas instituciones del Estado mexicano y de la sociedad civil participaron en el proceso creativo y desarrollo de contenidos para la campaña.

## **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE FIRMAR UN CONTRATO DE EMPLEO?**

Contar con un contrato por escrito es un derecho de las personas trabajadoras del hogar, por lo que la persona empleadora debe garantizarlo. Además, es importante contar con éste, pues establece los derechos y obligaciones de ambas partes. Es el primer paso para reconocer y formalizar el trabajo del hogar remunerado como un empleo digno.

Existen diversos modelos de contrato que han sido elaborados por el gobierno federal, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de trabajadoras del hogar, que recogen los elementos mínimos que debe contener un contrato y así asegurar que quedan establecidos los derechos laborales de las trabajadoras del hogar. La página [eslojusto.mx](http://eslojusto.mx) retoma algunos de estos contratos como ejemplos.

## **¿LA AFILIACIÓN AL SEGURO SOCIAL ES OBLIGATORIA?**

Actualmente, la afiliación al seguro social es voluntaria, pero se espera que se transite a la obligatoriedad. Es un derecho de las trabajadoras del hogar tener seguro social y las personas empleadoras tienen la responsabilidad de afiliarlas.

Consulta la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.



## **¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA EMPLEADORA DE TRABAJO DEL HOGAR?**

Las obligaciones de las personas empleadoras pueden consultarse en la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 337.

### **¿LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR TIENEN QUE PAGAR IMPUESTOS?**

De acuerdo con el portal de personas trabajadoras del hogar del IMSS, no, no tienen que pagar impuestos.



## **¿A DÓNDE PUEDEN ACUDIR LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR EN CASO DE SUFRIR ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA O SI SON ACUSADAS DE UN DELITO?**

Existen organizaciones de trabajadoras del hogar y de la sociedad civil que proveen asesoría y capacitación a personas trabajadoras del hogar. Se pueden acercar con:

[-Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar A.C. \(CACEH\)](#)

[-Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar \(SINACTRAHO\)](#)

[-Hogar Justo Hogar](#)

En caso de sufrir un incidente de violencia, hay instancias de gobierno con las cuales pueden acudir. Consulta la publicación [Violencia contra las mujeres y niñas](#) para tener más información sobre éstas y cómo contactarlas. Además, la trabajadora del hogar puede llamar al 911 en caso de emergencia o a los teléfonos que están al final del documento. No está obligada a dar sus datos personales y/o de contacto si prefiere mantener su identidad confidencial.

## **¿EN DÓNDE SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN PARA CALCULAR LOS DÍAS DE VACACIONES O EL PAGO DE DÍAS FESTIVOS, ENTRE OTROS? ¿DÓNDE TRAMITAR INCAPACIDAD?**

Para calcular el número de días de vacaciones, así como el pago de vacaciones, días festivos y aguinaldo, existen diversas organizaciones de la sociedad civil que ponen a su disposición información o simuladores que permiten hacer el cálculo. Algunas de ellas son:

Empleo Justo en Casa: <https://empleojustoencasa.org/>

Hogar Justo Hogar: <https://hogarjustohogar.org/preguntas-frecuentes/>

Para calcular el pago de las cuotas y conocer más acerca de los trámites para su inscripción y tramitar la incapacidad laboral, ingresa a la página del IMSS:

Simulador de cuotas: [https://adodigital.imss.gob.mx/pth\\_calculadora/](https://adodigital.imss.gob.mx/pth_calculadora/)

IMSS.: <http://www.imss.gob.mx/>

## **¿QUÉ TIPO DE PRESTACIONES TIENE UNA TRABAJADORA DEL HOGAR?**

Las trabajadoras del hogar son sujetas de los derechos laborales establecidos en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. Estos derechos y prestaciones incluyen: contrato por escrito, seguro social, salario digno, jornadas de máximo 8 horas, días de descanso, vacaciones pagadas, aguinaldo, compensación por horas extras trabajadas, así como un entorno de trabajo seguro, incapacidad por maternidad e indemnización por despido. Además, deben recibir alimentos nutritivos de la misma calidad que consume la persona empleadora. Para aquellas que residen en el domicilio de la persona empleadora (de planta), debe haber una habitación cómoda e higiénica, y se debe respetar la intimidad y horas de descanso.



